

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OFICINA JURÍDICA



2 de setiembre de 2014 OJ-906-2014

Dr. Luis Bernardo Villalobos Decano Facultad de Medicina

Estimado señor:

Doy respuesta al oficio FM-981-8-2014, mediante el cual somete a consideración la solicitud del Dr. Ricardo Boza Cordero, Director de la Escuela de Medicina, para tramitar el beneficio de la dedicación exclusiva, durante el período comprendido del 05 de enero de 2014 al 04 de enero del 2017, siendo que había tramitado un permiso sin goce de salario por su jornada total de tiempo completo por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2013 y el 15 de mayo de 2014.

En términos generales, el contrato de Dedicación Exclusiva, por su naturaleza accesoria depende de la existencia del contrato principal, y siempre y cuando este no se encuentre interrumpido en sus elementos fundamentales: prestación personal del servicio y pago salarial. Por lo que si se da un permiso sin goce de salario, consiguientemente, durante su vigencia no cabe el disfrute del beneficio de la dedicación exclusiva.

En cuanto al caso particular del Dr. Boza, con base en la información que usted nos proporciona, existiría en principio una incompatibilidad en parte del período que pretende cubrir la dedicación exclusiva, a saber el lapso comprendido del 05 de Enero de 2014 al 15 de mayo de 2014, pues se encuentra incluido dentro del permiso sin goce de salario. Sin embargo, como desconocemos las particularidades del caso concreto, le recomendamos hacer la consulta a la Vicerrectoría de Docencia o a la Oficina de Recursos Humanos, que deben contar con mayor información al respecto.

Atentament

Dr. Luis Baudrit Carrillo

Director

RMA.

Archivo